ESTATUTO CONSTITUTIVO "ZANET S.A." ESCRITURA NUMERO: TREINTA Y CINCO. En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, a los seis días del mes de Julio del año dos mil once, ante mí, Escribana autorizante, Titular del Registro Notarial Número: Cincuenta y Cuatro, con asiento en esta ciudad, comparecen el Señor Daniel Alberto LAUDONIO, nacido el 26 de Julio de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad Número: 14.270.471, y de la CUIT N° 20-14270471-5, divorciado de sus primeras nupcias, conforme así lo acredita con su sentencia de Divorcio de fecha 02 de abril de 2003, recaída en autos que tramitaron por Expediente N° 661-Folio:111-Año 2002, por ante el Juzgado de Familia de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María E. MURGA, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia G.ORTIZ, la que fuera registrada bajo el N° 95/2003, cuya fotocopia por ante mí autenticada corre agregada al Folio 176 del protocolo del año 2004 a mi cargo, doy fe, de profesión comerciante, 49 años, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 572 de esta ciudad, y Daniela Alejandra FORESIO, nacida el 27 de Septiembre de 1971, titular del Documento Nacional de Identidad Número: 22.132.628 y de la CUIL/T N°27-22132628-3, soltera, 39 años, de profesión Bioquímica, con domicilio en Av. Julio A.Roca N°1153 de esta ciudad; ambos de nacionalidad argentina; personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, por haberlas individualizado con los alcances del Artículo 1002 inciso "c" del Código Civil, doy fe:

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL N° 54

quienes EXPRESAN: Que han resuelto constituir una sociedad comercial del tipo Sociedad Anónima, la que se regirá por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO I DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. Artículo Primero: Bajo la denominación de "ZANET S.A.", se constituye una Sociedad Anónima que funcionará de acuerdo a las prescripciones de la ley de Sociedades Comerciales, sus modificatorias y las estipulaciones de sus estatutos, con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, pudiendo por decisión del directorio establecer sucursales, representaciones, agencias y /o cualquier especie de representación en el país o en el extranjero. Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de Cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por Resolución de una asamblea general de accionistas. CAPITULO II - OBJETO SOCIAL. Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y /o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: ESTACIONES DE SERVICIO-ESTACIONAMIENTOS: a) La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles, camiones y rodados en general, propias o de terceros, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes, su administración en todas sus modalidades. b) La explotación de la actividad Estaciones de Servicios que comprende, la comercialización y expendio de combustibles, lu-

No 436362

bricantes, repuestos, accesorios, servicios de gomería, lavado y engrase, mecánica en general; restaurante, confitería, motel, salón de fiestas y recreación, compraventa de cubiertas, cámaras. Compraventa de camiones, acoplados, motores, tractores, automóviles, nuevos o usados, sus repuestos y accesorios. **TRANSPORTE**: Servicios de logística comercial, de almacenamiento, transporte por cuenta propia o de terceros por vía terrestre de combustibles y todo tipo de materiales y cargas relacionados con su objeto social. **SERVICIOS DE LIMPIEZA y MANTENIMIENTO**: a)Tareas de limpieza y mantenimiento en general de carácter técnico e industrial, en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones, y todo otro ente público y privado, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precios. Comercialización, exportación e importación de maquinarias y productos afines, insumos, materiales para el lavado y limpieza, desinfección y desinsectación. b) limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, pluviales, cloacales y conductos de gran porte en general, mantenimiento de veredas y espacios verdes. c) Alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales; d) recolección de residuos domiciliarios e industriales, barrido manual y mecánico. **CONSTRUCCIÓN**: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado, civil

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 54

o militar. Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, con fondos propios. Compra, venta y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia. **FINANCIERA**: La realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. **METALÚRGICA**: Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja, laminación, trafilación y rectificación de hierro, acero y otros metales; la mecanización o industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos hierros y aceros espe-

Nº 436363

ciales de aleación pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. **MANDATOS Y REPRESENTACIONES**: El ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, y recepción de mercaderías relacionadas con su objeto. Mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y empresas en general. Administración de inmuebles propios o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. **CAPITULO III - CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES**. **Artículo Cuarto**: El capital se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL** ($ 200.000) representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL ($1.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción. **Artículo Quinto**: El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse nueva conformidad administrativa. Las acciones que representen los aumentos del capital, podrán ser de la clase definida en el artículo anterior, o preferidas, con derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no; a participaciones adicionales en las ganancias o no; y a una cuota de liquidación preferente o no. Las acciones preferidas podrán tener derecho a voto o no, salvo en los casos en que la ley impera-

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 84

tivamente se los otorgue. Todo ello de conformidad con las condiciones que fije la Asamblea que disponga aumentar el capital social.- Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las siguientes menciones, además de las previstas por el Dto. 259/96; denominación de la sociedad; domicilio, fecha y lugar de constitución; duración e inscripción; el capital social; el número, valor nominal y clase de acciones que representa cada título y los derechos que comporta. En los certificados provisionales, la anotación de las integraciones que se efectúen. Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Séptimo:. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio, queda facultado a decretar la caducidad de los derechos de suscripción correspondientes a dichas acciones; la sanción producirá sus efectos, previa intimación por telegrama colacionado a integrar en un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad puede optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. Artículo Octavo: La transferencia de las acciones queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas, en proporción a sus tenencias en caso de que alguno quisiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la Sociedad, la cantidad

NO VALE

de acciones a transferir, precio y condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los tres días de recibida, y ellos deberán notificar al Directorio en el plazo de quince (15) días, el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor de cinco (5) días. En caso de no ejercerse la opción o de vencer los plazos establecidos, el oferente podrá transferir libremente a terceros las acciones no adquiridas por los demás accionistas.-CAPITULO IV- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN- FISCALIZACIÓN PRIVADA.-Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Artículo Décimo: Cada Director deberá prestar, como garantía de su gestión, PESOS MIL ($ 1.000) en dinero efectivo.-Artículo Decimoprimero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere Po-

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 54

deres Especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9° del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, operar con Bancos y demás Instituciones de crédito, oficiales o privadas, del país o del extranjero, creadas o a crearse en el futuro; otorgar a una o más personas Poderes Judiciales generales o especiales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente y en caso de ausencia o impedimento, por quien lo reemplace. El Directorio deberá aceptar la renuncia del Director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuese dolosa ni intempestiva, lo cual deberá constar en el acta pertinente; de lo contrario el renunciante deberá continuar en funciones hasta que la próxima asamblea se pronuncie al respecto. El directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales a uno o más gerentes, directores o no, con poderes suficientes al efecto, conforme el artículo 270 de la Ley N°19550. La facultad de absolver posiciones, prestar juramentos en juicios, prorrogar o declinar jurisdicciones, corresponderá al Presidente o a quien lo reemplace o persona que con carácter general o especial designe el Directorio. Artículo Decimosegundo: La fiscalización de la Sociedad

Nº 436365

se realizará de conformidad con lo prescripto por el artículo 55 de la Ley N°19.550. Cuándo la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 inciso 2° del mismo cuerpo legal, por aumento de capital social, la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente los que durarán dos ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, todas las acciones, sin distinción de clases, tendrán derecho a UN (1) voto. Tal designación no configurará reforma estatutaria.-**ARTICULO V-ASAMBLEAS** -**Artículo Decimotercero:** Las Asambleas serán convocadas en la forma prevista por el Artículo 237 de la Ley 19.550. Podrá citarse simultáneamente a primera y segunda convocatoria, y la Asamblea citada en segundo término podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.-**Artículo Decimocuarto:** La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen el

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 54

treinta por ciento de las acciones con derecho a voto. En ambos casos las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión.-CAPITULO VI-EJERCICIO SOCIAL-RESULTADOS Y RESERVAS. Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea Extraordinaria puede modificar la fecha de cierre de ejercicio solicitando la aprobación de tal resolución a la autoridad de control e inscribiendo la misma en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se distribuirán de la siguiente manera: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para fondo de reserva legal; b) a remuneración al Directorio y Sindicatura si la hubiere, en un porcentaje que determinará la Asamblea; c) a dividendos de las acciones preferidas si las hubiere; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reservas facultativas, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-CAPITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-Artículo Decimosexto: Producida la disolución social, por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales, excepto su

Nº 436366

inciso 6), la liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-**CAPITULO VIII. DE LA *EMISIÓN. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN.*** *El capital social se suscribe totalmente y se integra de acuerdo al siguiente cuadro:* Nombre-acciones suscriptas-clase de acciones. Monto de Integración. Naturaleza del aporte-modalidad-Porcentaje: a) **LAUDONIO, Daniel Alberto:** Ciento noventa (190) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un mil ($1.000) valor nominal cada una que confieren derecho a un voto por acción ($ 47.500,00); y b) **FORESIO, Daniela Alejandra:** Diez (10) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un mil ($1.000) valor nominal cada una, que confieren derecho a un voto por acción ($ 2.500,00). Se integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo. Los accionistas se comprometen a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante, en el plazo máximo de dos (2) años y según lo disponga el Directorio.- ***DISPOSICIONES TRANSITORIAS:*** *A) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO:* Se designa para integrar el primer Directorio por el término de tres ejercicios: **PRESIDENTE: LAUDONIO, Daniel Alberto; DIRECTOR SUPLENTE: FORESIO, Daniela Alejandra;** quienes expresan aceptar los cargos respectivamente, declarando que no se encuentran impedidos, inhabilitados ni incapacitados para el

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 54

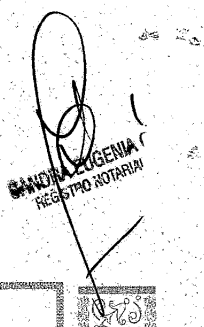
ejercicio de los cargos que les fueron asignados. Los componentes del órgano de administración electos en este acto, durarán en sus funciones hasta la realización de la asamblea ordinaria que se celebre para considerar la documentación a que hace referencia el apartado I) del Artículo 234 de la Ley N°19550 referida al primer ejercicio económico.-Conforme a lo establecido por el artículo 183 de la Ley N° 19.550, se autoriza expresamente al Directorio a realizar, durante el período fundacional, todo acto necesario tendiente al cumplimiento del objeto social. B) **DECLARACIÓN JURADA**: Los socios manifiestan bajo declaración jurada no encontrarse comprendidos en las previsiones del los Artículos 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y del Artículo 238 de la Ley N° 24522.C) **DEL MANDATO**: Por este acto los socios otorgan **PODER ESPECIAL** a favor de la Escribana Sandra Eugenia GÓMEZ, Titular del Registro N° 54 de esta ciudad y/o el Señor Nelson Rubén MARTÍNEZ, con Documento Nacional de Identidad Número: 14.899.870, para que cualquiera de ellos, ya sea actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, procedan con amplia facultad para aceptar o proponer modificaciones al presente estatuto, incluso la denominación social y para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la conformidad administrativa por parte de la autoridad de control y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia de la Jurisdicción, quedando facultados para otorgar y firmar la docu-

mentación y las escrituras públicas ampliatorias, ratificatorias y rectificatorias que se les solicite y -en su caso- retirar el depósito en la proporción del capital que se realice, una vez inscripta la sociedad como asimismo el ejercicio del recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el Artículo 169 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.-LEÍDA *que les es la ratifican en su contenido y así la* otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe.-

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 54

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL Nº 25135-1

SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 54


CLAUDIA EUGENIA
REGISTRO NOTARIAL



ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de 07 fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe.- Registro nùmero: CINCUENTA Y CUATRO (54).

Lugar y Fecha: Puerto Madryn, Chubut, 03 de Agosto de 2011.

Estatuto Constitutivo de "ZANET S.A."



SANDRA EUGENIA GOMEZ
REGISTRO NOTARIAL Nº 54

Nº 251351

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia

Rawson, Chubut, 18 de Julio de 2011.-

VISTO:

El **Expediente Nº 0727-GBIGJ-11**, de la Sociedad denominada **ZANET S.A.**, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, solicita conformidad administrativa a los instrumentos de CONSTITUCION y;

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para la obtención del conforme administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a funcionar en el carácter de **Persona Jurídica** a la Sociedad denominada **ZANET S.A.**, con domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a tenor de la documentación que obra glosada en dieciséis (16) fojas útiles del **Expediente Nº 0727-GBIGJ-11.-**

ARTICULO 2º.- La Sociedad queda registrada ante esta Inspección General de Justicia bajo el número **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (3.477).-**

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al Registro Público de Comercio con asiento en Rawson, para que cumplidos los trámites de Ley, proceda a inscribir la constitución de la Sociedad, en el Libro correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese a la Sociedad, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 078/11 I.G.J.-

MDR/sy

PROVINCIA DEL CHUBUT
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

Marlene Lilia del Rio
Jefe de Registro Público de Comercio
a cargo
de la Inspección General de Justicia

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Justicia

Corresponde: ZANET S.A.

Se inscribe: CONSTITUCION

Expediente: Nº 727-GBIGJ-2011

Inscripto en la fecha bajo el número: OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA.....

.....(8.880).....

AL FOLIO: DOSCIENTOS DIECISIETE.....(217).....

Del Tomo VII Del Libro I de SOCIEDADES COMERCIALES.....

En esta INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.

RAWSON, CHUBUT, 18 DE AGOSTO DE 2011.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
JEFA REG.PUB.DE COMERCIO RAWSON
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

PROVINCIA DEL CHUBUT
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

Scanned with CamScanner

REGISTRO DE ACCIONES

FECHA DE LA SUSCRIPCION			TITULO			ACCIONES				APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE CUIT O INSCRIPCION PROVISIONAL	Nº INSCRIP EN EL RPI A LAS GANANCIAS	ESTADO DE INTEGRACION		TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA					CANCELACION
D	M	A	NUMERO	VALOR	CANTIDAD	SERIE	CLASE	VOTOS	NUMERO					VALOR INTEGRADO	SALDO PENDIENTE		NUMERO	DIA	MES	AÑO	HORA	

PROVINCIA DEL CHUBUT - Dirección General de Rentas

CUIT: 30-71231000-9 - Razón Social: ZANET S.A.

Nro. de Boleta Organismo: 1-0007938

Nro. de Boleta: 000001

Vencimiento: 23/12/2014

TOTAL A PAGAR: $ 30,00

Sirve para VERIFICAR/NO CON VALOR

Válida para el Organismo de Aplicación

En la ciudad de Rawson, se procede a la HABILITACION y SELLADO DEL LIBRO Nº 1 (uno) de 99 hojas útiles, que será utilizado como Registro de Acciones de Zanet S.A.

Rawson, Chubut 29 / 12 / 2014

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

REGISTRO DE ACCIONES

FECHA DE LA SUSCRIP. D	M	A	TITULO NUMERO	TITULO VALOR	TITULO CANTIDAD	ACCIONES SERIE	ACCIONES CLASE	ACCIONES VOTOS	ACCIONES NUMERO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO REAL O SEDE SOCIAL	Nº DE DOC. O INSCRIP. REGISTRAL	Nº INSCRIP EN EL IMP. A LAS GANANCIAS	ESTADO DE INTEGRACION VALOR INTEGRADO	ESTADO DE INTEGRACION SALDO PENDIENTE	TRANSFERENCIAS, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES ANOTACION DE MEDIDAS CAUTELARES	EXPEDICION COMPROBANTE SALDO DE CUENTA CON CONSTANCIA NUMERO	DIA	MES	AÑO	HORA
06	03	11		$1.000	190		Ord.	1 c/u		Daniel Alberto Lavadolio	Juan B. Justo 572 - Rio Negro			$190.000,=	—						
06	03	11		$1.000	10		Ord.	1 c/u		Daniela Alejandra Fonseca	Av. Julio A. Roca 1103 - Rio Negro			$ 10.000,=	—						

PROVINCIA DEL CHUBUT
"Las Comunicaciones"
M.D.G.N.T.

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Scanned with CamScanner

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Alejandro Ar
Escrib
Adsc. R

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de -02 - fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe.- Registro número: REGISTRO NUMERO SESENTA Y OCHO (68)-

Lugar y Fecha: Puerto Madryn, Chubut, 10 de Febrero del año 2025.-

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

SERIE A Nº 219055

Dirección General de Rentas - Provincia del Chubut

Tasas Retributivas de Servicios y Otros - Cta. Cte. N° 2006127

Banco del Chubut S.A. - Convenio 31055

Comprobante N°

F-0026697

Datos del Contribuyente

Nombre: Sandra Eugenia GOMEZ **CUIT:** 23164213974

Domicilio: ---

Localidad: --- **Teléfono:** 451548

Descripción del Crédito

Libro Actas Zanet

Organismo de Aplicación: Inspeccion General De Justicia

Conceptos	Importe
1 - Ley GT - Art. 65	50,00
- Interes	0,00
Total	**$50,00**

Para el Organismo

Son pesos Cincuenta Con 0/100 **50,00**

Firma Depositante

Firma Depositante

En la fecha, se procede a la HABILITACIÓN y SELLADO DEL LIBRO

N° 1 en 200 fojas útiles, que será utilizado como

ACTAS ASAMBLEAS

por ZANET S.A

I.G.J. - Rawson, Chubut 02 / SEP. / 2011

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
JEFA DEPTO. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO RAWSON
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Escaneado con CamScanner

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Alejandro Ar
Escrib
Adsc. R

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº 16 del 11 de Julio de 2007

Número de Orden	FECHA Año	FECHA Mes	ACCIONISTA (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio)	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	NUMERO DE LOS TITULOS ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL $	Cantidad de Votos	FIRMAS
01	11	07	LAUDONIO DANIEL ALBERTO DNI 14.270.494 JUAN B JUSTO 542 - PTO MADRYN		190		190.000	190	
02	11	07	TORESIO, DANIELA ALEJANDRA DNI 22.132.628 AV. JULIO A ROCA 1158 - PTO MADRYN		10		10.000	10	
							200.000	200	

Escaneado con CamScanner

Alejandro Ariel Chaiza
Escribano
Adsc. Reg. 68

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Alejandro Ariel
Escribano
Adsc. Reg.

CHUBUT
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 16

En la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Julio 2023 siendo las 10.00hs. se reúnen en la sede social de ZANET S.A. sito en Ruta Nac. Nº3 Km. 1389/90 de esta Ciudad, los accionistas Daniel Alberto Laudonio y Daniela Alejandra Fonesio quienes reunen el 100% del capital accionario. Abierto el acto se designa al Sr. Daniel A. Laudonio para presidir la misma, quien manifiesta que la presente tiene convocatoria de unánime por encontrarse presente la totalidad de los accionistas con derecho a voto, todo ello en los términos del art 237 in fine de la ley General de Sociedades. A continuación y no existiendo objeciones se pasa a considerar los puntos del orden del día de la convocatoria: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, proponiendo el Sr Laudonio que la misma sea firmada por la Sr. Daniela A. Fonesio y el Sr. Daniel A. Laudonio lo cual es aprobado por unanimidad. A continuación en tratado el punto 2) Remoción de Autoridades por vencimiento de sus mandatos. Toma la palabra la Sra. Daniela A. Fonesio quien propone que continúe en la presidencia del Directorio de ZANET S.A. el Sr. Daniel A. Laudonio, consultado el Sr. Laudonio acepta la propuesta que considerada por los presentes es aprobada por unanimidad. Luego de esto, el Sr. Laudonio propone que continúe como Director Suplente la Sra. Daniela A Fonesio, quien acepto la propuesta, la que considerada por los presentes es aprobada por unanimidad. Luego de esto, no existiendo otros temas a considerar, siendo las 11.00hs, previa lectura y aprobación de la presente Acta, se da por concluida la misma.

Alejandro Ariel Chmizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Escaneado con CamScanner

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CHUBUT

SERIE A Nº 219054

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de -03 - fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe.- Registro número: REGISTRO NUMERO SESENTA Y OCHO (68)-

Lugar y Fecha: Puerto Madryn, Chubut, 10 de Febrero del año 2025.-

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Dirección General de Rentas - Provincia del Chubut
Tasas Retributivas de Servicios - Cta. Cte. Nº 200612/1
Banco del Chubut S.A. - Convenio 31055

Para el Organismo

Datos del Contribuyente

Nombre: ZANET S.A.	**OTRO:** 000
Domicilio: —	
Localidad: PTO. MADRYN	**Teléfono:** —

Descripción del Crédito

S/ RUBRICA DE LIBROS

Organismo de Aplicación: Inspeccion General De Justicia

Comprobante Nº	
F-0027102	
Conceptos	**Importe**
1 - Ley OT - Art. 65	100,00
- Interes	0,00
—	
Total	**$100,00**

Son pesos Cien Con 0/100

Para el Depositante

IMPORTE PAGADO: $100.00

CLAVE DES.: *30) - 010556

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *

VERSION 001.001.072

Alejandro Ariel Cedraz
Escribano
Adsc. Reg. 68

En la fecha, se procede a la HABILITACIÓN y SELLADO DEL LIBRO

Nº 1 en 200 fojas útiles, que será utilizado como

Actas de Directorio

por Zanet S.A

I.G.J. - Rawson, Chubut 02 / Set. / 2011

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
JUEZ REGISTRO DE COMERCIO RAWSON
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Alejandro
Es
Adsc

Acta 51 - Libro Nº 1 - Julio 2023

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Gobierno
Inspección General de Justicia
59

ACTA DE DIRECTORIO Nº 51

En la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Julio de 2023 siendo las 10:00 hs. se reúnen los integrantes del Directorio en la sede social de ZANET S.A. sita en Ruta Nac. Nº 3 Km. 1384/90 de esta Ciudad, para tratar como único tema el llamado a Asamblea General Ordinaria para renovación de Autoridades por vencimiento de sus mandatos. Toma la palabra el Presidente Sr. Daniel Saldaño quien propone llamar a una Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Julio de 2023 a las 10:00 hs en la sede social de ZANET SA., donde será considerado el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Designación de un Presidente y un Director Suplente por vencimiento de sus mandatos la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes. El Sr. Saldaño manifiesta que por considerar que la Asamblea a celebrarse tendrá carácter de unánime se prescindirá de la publicación, conforme al Art. 237 de la ley General de Sociedades. No habiendo más temas a tratar se da por concluida la presente acta, siendo las 11:00 hs.

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Escaneado con CamScanner

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Alejandr
Es
Ads

PROVINCIA DEL CHUBUT
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

ACTA DE DIRECTORIO Nº 52

En la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, siendo las 12:00hs. del día 11 de Julio de 2023, se reunen los integrantes del directorio de ZANET S.A. en la sede social de la empresa, sita en Ruta Nac. Nº3 Km. 1389/90 de esta ciudad, a los efectos de aceptar el nombramiento y distribución de cargos dispuesto por Asamblea General Ordinaria Nº 16 realizada en el día de la fecha. Seguidamente se procede a dar lectura del Acta de Asamblea mencionada, resolviendo por unanimidad aceptar la designación por el término de tres (3) ejercicios, según el siguiente detalle: Pres. Dante, Sr. Daniel Alberto LAUDONIO y Director Suplente, Sra. Daniela Alejandra FORESIO. No habiendo más temas a tratar se da por finalizada la presente reunión a las 13:00hs.

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

Escaneado con CamScanner

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CERTIFICO que el documento adjunto que consta de -03 - fojas que llevan mi sello y firma, es copia fiel de su original, que tengo a la vista. Doy fe.- Registro número: REGISTRO NUMERO SESENTA Y OCHO (68)-

Lugar y Fecha: Puerto Madryn, Chubut, 10 de Febrero del año 2025.-

ro Ariel Chaizaz
scribano
st. Reg. 68

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

SERIE A Nº 219053

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

C E R T I F I C O: Que la Sociedad denominada **ZANET S.A**, con domicilio legal en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, se encuentra registrada bajo el N° 3.477 de Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 078/2011 I.G.J, de fecha 18 de Julio de 2011 e inscripta bajo el N° 8.880 F° 217 L° I TOMO VII de Sociedades Comerciales, de fecha 18 de Agosto de 2011 (Expte.N°727-GBIGJ-11 Constitución).- - - - - - -

La Sociedad adeuda la presentación de documentación Legal y Contable de los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 306/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y 30/06/2024, como así también el pago de la tasa anual de fiscalización de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 y sus moras, según la ley de Obligaciones Tributarias vigente.- -

Se extiende el presente, en Rawson a los 06 día del mes de Febrero de 2025, para ser presentado ante quien lo requiera.- -

Alejandro Ariel Chaizaz
Escribano
Adsc. Reg. 68

10 FEB 2025

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel y exacta de su original que he tenido a la vista en este acto, doy fé.
CONSTE Puerto Madryn Chubut

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.-

PROVINCIA DEL CHUBUT
Inspección General de Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO

LAURA VANESA FUGELLIE
Depto. Mesa de Entradas y Archivo
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

ZANET S.A.

Ruta Nac. 3 KM. 1389/90 – PUERTO MADRYN

(9120) – TEL: (0280) 4451082

Puerto Madryn, 14 de febrero de 2025.-

Sres.: Equipo Licitaciones Retail EESS

Por medio de la presente, en referencia al Certificado de Vigencia de Inscripción en el Registro Público de Comercio del punto D del presente Concurso privado de precios (Venta y Operación de la Estación de Servicios YPF en Irigoyen y Humphreys, localidad de Trelew) informo que nos encontramos subsanando las presentaciones correspondientes que requiere el Organismo en dicho certificado y quedara la información disponible ante futuro requerimiento por parte del Equipo Licitaciones Retail EESS. -

Sin otro particular saludo atentamente

ZANET S.A.
Presidente
D.N.I. 14.270.471
Ruta Nac. 3, Km 1389

Sin otro particular saludamos a Uds. atentamente